



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. dieciséis (16) de octubre de 2020.

**REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.11001 40 03 005 2020
00492 00**

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

DEMANDADO: LEONCIO BRAVO BERNAL.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, y en contra **LEONCIO BRAVO BERNAL**, por las siguientes cantidades:

1.- Pagaré 99920763568:

1.1 Por la suma de **\$ 35.249.855.00**, correspondiente al capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2. Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 9 de agosto de 2020**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de **\$ 7.666.847.00 M/cte**, por concepto de intereses contenidos en el pagaré base de la acción.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RECONÓZCASE personería al Dr. **JUAN PABLO ARDILA PULIDO** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 76
Fijado hoy 19 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria